

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA
DE LA PROVINCIA DE HUELVA. CONTR 2025 687463**

Avda. Alemania, nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

INDICE

1. OBJETO

2. CONTENIDO

- 2.1- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO
- 2.2- OBJETIVOS DEL SERVICIO
- 2.3- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES
- 2.4- METODOLOGÍA DEL SERVICIO
- 2.5- EQUIPO TÉCNICO
- 2.6- RECURSOS INFORMÁTICOS
- 2.7- LUGAR Y HORARIO
- 2.8- EVALUACIÓN DEL SERVICIO

3 DIRECCIÓN DEL CONTRATO

4 PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

6 CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

7 DURACIÓN DEL CONTRATO

8 IMPORTE DE LICITACIÓN

9 FACTURACIÓN

ANEXO I: PERSONAL A SUBROGAR

Avda. Alemania, nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

INTRODUCCIÓN

Este documento describe los requisitos que han de reunir los licitadores y establece las prescripciones relativas al servicio indicado en el epígrafe. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitadores tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte adjudicatario se atendrá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego establecer las condiciones por las que se regule la contratación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía de la provincia de Huelva, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con esta contratación se abarcan todos los aspectos organizativos y las condiciones generales para el correcto funcionamiento del servicio, incluidas las previas y posteriores que sean necesarias.

El adjudicatario de este servicio realizará todos los trabajos recogidos en el presente documento, con el fin conseguir los objetivos del mismo.

Finalmente, este pliego describe los aspectos técnicos que deben ser necesariamente contemplados y detallados en las ofertas que se presente, a fin de permitir su adecuada evaluación.

2. CONTENIDO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de asistencia a las víctimas de delito, regulados mediante el Decreto 375/2011, de 30 de noviembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia Víctimas en Andalucía, pretende dar respuesta integral a toda persona víctima de un delito penal que solicita de manera voluntaria ser atendida, con el objetivo de paliar los posibles efectos de una victimización secundaria. Así se constituye el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) como un servicio de carácter público, de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito define como víctima a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico como consecuencia de un delito. Su ámbito de aplicación se extiende a todas las víctimas de delito cometido en España o que pueda ser perseguido en España, con independencia de su nacionalidad, edad y demás circunstancias personales.

El título IV de la misma, recoge una serie de disposiciones comunes relativas a la organización y funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de delito que posteriormente se han desarrollado en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Toda esta normativa estatal y autonómica constituye la base jurídica en la que se enmarca tanto el objeto del

Avda. Alemania, n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA	24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

contrato, como el ámbito de actuación, competencias y funciones de los SAVA en Andalucía.

2.2 OBJETIVOS DEL SERVICIO

OBJETIVO GENERAL: Prestar una atención y/o asistencia integral, coordinada y especializada, a las víctimas de delito y dar respuestas a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídicos, psicológico y social, mediante una intervención interdisciplinar de su equipo técnico, al amparo de lo previsto en las normas citadas: la Ley 4/2015, de 27 de abril, Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre y Decreto andaluz 375/2011 de 30 de diciembre en el ámbito de la provincia de Huelva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Prevenir todas las formas de victimización y promover las necesidades de protección de las víctimas de delitos en el ámbito procesal.
- ❖ Velar y promover los derechos de las víctimas recogidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, con independencia de que sean parte en un proceso penal o hayan decidido o no ejercer algún tipo de acción, e incluso con anterioridad a la iniciación del proceso penal.
- ❖ Acercar la Justicia a la ciudadanía, mediante la actuación informadora y orientadora del SAVA así como mediante la actividad divulgativa y preventiva.
- ❖ Facilitar la colaboración, coordinación y derivación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a víctimas, especialmente en el ámbito procesal.
- ❖ Evaluar la actuación del propio servicio que se presta.
- ❖ Cuantos otros puedan determinarse en aplicación del Estatuto de la Víctima, regulado en la Ley 4/2015, de 27 de abril, en su reglamento de desarrollo y del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía

2.3 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES

La realización y ejecución del servicio objeto de la contratación se organizará bajo la forma de un proyecto global coordinado por la Delegación Territorial con competencias en Justicia y bajo la supervisión de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. La coordinación general del servicio se llevará a cabo por el director de los trabajos.

El servicio se constituirá como una unidad especializada con la finalidad de prestar asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las víctimas de delito en los siguientes ámbitos:

- Jurídico.
- Psicológico.
- Social.

Avda. Alemania, nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Las funciones concretas que se llevarán a cabo por el adjudicatario del servicio comprenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre y en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, las funciones que a continuación se especifican:

- El desempeño de forma profesional de la función de ventanilla única en relación con la asistencia a las víctimas de delito.
- La información sobre los servicios especializados disponibles para la víctima.
- Información y asesoramiento jurídico integral durante la fase policial, judicial y ejecutorias, en su caso.
- La información a las víctimas de sus derechos y cómo ejercitarlos.
- Información sobre el acceso a la justicia gratuita y asistencia para su solicitud.
- Asesoramiento sobre los derechos económicos relacionados con el proceso, en particular, sobre las ayudas por los daños causados por el delito y el procedimiento para reclamarlas.
- La información sobre alternativas de resolución de conflictos de aplicación.
- Asesoramiento sobre el riesgo y la forma de prevenir la victimización secundaria o reiterada, o la intimidación o represalias.
- La evaluación de las necesidades de la víctima.
- Valoración de las víctimas que precisen especiales medidas de protección con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas.
- La elaboración, en su caso, de planes de asistencia individualizados para la atención a las víctimas.
- La elaboración de un plan de apoyo psicológico para las víctimas vulnerables y en los casos que se aplica la orden de protección.
- El apoyo emocional a las víctimas y la asistencia terapéutica de las víctimas.
- El acompañamiento a la víctima, a lo largo del proceso, a juicio si lo precisara y/o a las distintas instancias penales, policiales, sanitarias o administrativas.
- La asistencia a personas con discapacidad y a menores de edad en la realización de pruebas preconstituidas.
- La difusión del SAVA, divulgación y actuaciones de prevención y concienciación sobre victimología en todas sus vertientes, y de modo especial a menores, mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales.

Avda. Alemania, nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- La sensibilización de los colectivos y organismos que trabajan con víctimas.
- La cooperación con estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de la victimización.
- El acercamiento de la justicia a la ciudadanía.
- La colaboración y coordinación con los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.
- La aplicación de las medidas de organización y gestión que faciliten el acceso rápido al servicio prestado, así como la coordinación con otros entes e instituciones.

Las actuaciones que lleve a cabo el Equipo técnico se documentará, según los casos, en expedientes o en hojas de atención, en soporte informático, que respetarán en todo caso las normas vigentes relativas a la protección de datos de carácter personal.

2.4 METODOLOGÍA DEL SERVICIO

El SAVA actuará como ventanilla única de las víctimas que serán atendidas conforme al siguiente procedimiento:

1. **Acogida y orientación:** a través de una entrevista, presencial o telefónica.
2. **Información y asesoramiento:** se prestará en un espacio que resalte la privacidad e intimidad de la víctima. Se dará la información que precisa la víctima, adaptada a sus circunstancias y condiciones personales, a la naturaleza del delito cometido y a los daños y perjuicios sufridos.
3. **Intervención:** será interdisciplinar, en las diferentes áreas de actuación (general, jurídica, psicológica y social). Se prestará a la víctima una asistencia integral y personalizada, acorde a sus necesidades. Se realizará una **evaluación individual** de la víctima que atenderá a las necesidades manifestadas por la víctima, así como su voluntad, y respetará plenamente la integridad física, mental y moral de la víctima, teniendo especialmente en consideración:
 - Las características personales de la víctima, su situación, necesidades inmediatas, edad, género, discapacidad y nivel de madurez.
 - La naturaleza del delito y la gravedad de los perjuicios causados a la víctima, así como el riesgo de reiteración del delito.
 - Las circunstancias del delito, en particular si se trata de delitos violentos.
- Finalizada la evaluación individual se realizará un plan de atención único para cada una de las víctimas.
4. **Derivación y seguimiento:** cuando las circunstancias del caso hagan necesario su abordaje y tratamiento específico desde otros recursos, se derivará a los que correspondan. El personal del equipo técnico realizará un seguimiento de los casos atendidos, especialmente de las víctimas más

Avda. Alemania, nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

vulnerables.

5. **Contacto coordinado** con agentes que intervienen en el proceso, juzgados, fiscalía, policía, administraciones competentes, etc.

Por otro lado, el equipo técnico del SAVA tendrá entre sus funciones tareas de investigación, difusión del servicio y formación. Todas estas actuaciones que se desarrollen en el SAVA se realizarán de manera coordinada conforme a los protocolos e instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y desde el Servicio de Justicia de la Delegación Territorial competente en materia de atención a víctimas.

2.5 EQUIPO TÉCNICO

El servicio requerirá, para la realización de las diversas tareas encomendadas, la colaboración de un equipo multidisciplinar que, necesariamente, habrá de estar integrado, como mínimo, por:

- Una Coordinación (persona titulada en Derecho, Psicología o Trabajo Social)
- Un Equipo Técnico formado por:
 - Dos personas tituladas en Derecho
 - Tres personas tituladas en Psicología
 - Dos personas tituladas en Trabajo Social

Con este equipo técnico se prestará el servicio en la sede del Palacio de Justicia de Huelva, y en los distintos partidos judiciales de la provincia, a fin de facilitar la accesibilidad del servicio, y de acuerdo con las directrices establecidas por la dirección del contrato, según las necesidades de asistencia a víctimas de delitos en dichos partidos.

Las personas que compongan el equipo multidisciplinar deberán acreditar formación especializada en atención y asistencia a las víctimas de delitos, debiendo contar con formación en violencia de género por parte de todo el equipo (la formación deberá ser oficial -universitaria- u homologada por una Administración Pública). El coordinador del equipo anteriormente mencionado será el interlocutor con la persona designada por el órgano de contratación, como “Responsable del contrato”, ostentará la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales.

De ese coordinador se indicará, además de sus datos personales, una dirección de contacto, así como un número de teléfono móvil, operativo a cualquier hora y en cualquier día. Contará con los conocimientos de las tres áreas de actuación señaladas: jurídica, social y psicológica.

Los siete profesionales mínimos con que ha de contar el equipo, tendrán que estar contratados a jornada completa en horario del SAVA. Se deberá garantizar a los usuarios que no puedan acudir al SAVA por motivos laborales o personales por las mañanas, su asistencia en horario de tarde.

En el caso de que el adjudicatario no sea persona física, sino equipo profesional, deberá establecer en la oferta económica el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviera que sustituir a alguna persona

Avda. Alemania, nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

profesional del equipo de asistencia por causa de fuerza mayor, deberá ser debidamente justificada al director del contrato para su autorización previa. En todo caso, los miembros que se incorporen al equipo reunirán esencialmente los mismos requisitos de titulación académica y capacitación profesional que los sustituidos, se solicitará asesoramiento al director del contrato para el proceso de selección de los sustitutos/as.

En caso de vacante o enfermedad superior a una semana, el adjudicatario estará obligado a garantizar el mismo número de profesionales en activo que el propuesto en su oferta o, en su defecto, en los cuatro mencionados.

Será responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social de aquellos profesionales propuestos para la ejecución de este contrato.

La entidad adjudicataria velará para que las personas que realicen los trabajos no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, en lo que se refiere a la prestación profesional de sus trabajos, deberán cumplir en todo momento la normativa vigente sobre incompatibilidades.

En relación con los procedimientos judiciales en que deban intervenir las personas profesionales, no deben concurrir en ellas las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir regulados en los artículos 416, 464, 468 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por otro lado, y conforme al artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, “Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

Las personas profesionales que realicen estos trabajos estarán vinculados a la entidad adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la Junta de Andalucía.

Alumnado en prácticas: siempre que esté debidamente autorizado por la Delegación Territorial con competencias en Justicia y en el marco del correspondiente convenio de colaboración, la empresa adjudicataria estará obligada a aceptar alumnado en prácticas de la Universidad para su formación en el equipo del SAVA, siempre que no perturbe el buen funcionamiento del servicio y de conformidad con el director del contrato. Estas prácticas no supondrán en ningún caso incremento del gasto por parte de la Delegación Territorial.

En el **Anexo I** del presente pliego se relaciona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el personal que presta actualmente el servicio y que debe ser objeto de **subrogación** por la entidad adjudicataria.



2.6 RECURSOS INFORMÁTICOS

El equipo técnico tendrá acceso a la aplicación informática del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SISAVA) que deberá utilizar con responsabilidad y confidencialidad. No se podrá hacer uso de los datos para fines personales, ni sin el consentimiento de la Delegación Territorial y /o la Dirección General con competencias en materia de Justicia y Asistencia a Víctimas.

2.7 LUGAR Y HORARIO

El lugar donde se prestará el servicio será las dependencias habilitadas al efecto por la Delegación Territorial con competencias en Justicia y que, actualmente, se ubica en la Alameda Sundheim 28, de Huelva, en el Palacio de Justicia, todo ello sin perjuicio de que el carácter de las actuaciones a realizar implique el acompañamiento de la víctima a dependencias policiales, judiciales, sociosanitarias o equivalentes conforme a lo dispuesto en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, antes citado.

No obstante, siempre que el Responsable del contrato ó el Coordinador del Servicio lo estimen oportuno, el adjudicatario del contrato tendrá que disponer el desplazamiento del técnico o técnicos necesarios del equipo multidisciplinar para la atención de los partidos judiciales distintos al de la capital de provincia. Así mismo se podrá establecer una sede permanente del SAVA en alguno de los partidos judiciales de la provincia, siendo cubierto el servicio de forma itinerante, en el resto de partidos judiciales de la provincia de acuerdo con las directrices que determine el director del contrato.

El desarrollo de la actividad deberá realizarse tanto en la sede de Huelva capital como en los partidos judiciales de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Atención a Víctimas en Andalucía,

con las siguientes franjas horarias ::

- / horario de mañana, desde las 9:00 h. hasta las 14:00 h de lunes a viernes
- / horario de tarde de 17:00 a 20:00 horas de lunes a jueves.

Este horario se establece como mínimo, sin perjuicio de las mejoras que pudiera presentar el licitador. Así mismo, y ante eventuales circunstancias que afecten al horario de la Administración de Justicia o al de la sede en el que se preste el servicio, la Delegación Territorial podrá realizar modificaciones del citado horario, o bien, su distribución entre diferentes sedes o eventuales destacamentos del SAVA, siempre que se respete el cómputo total de horas.

En fines de semana y festivos, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 17 existirá un servicio de guardia de disponibilidad en todas las sedes del SAVA para la asistencia a víctimas que por la especial gravedad tengan que recibir atención y asistencia de forma inmediata. A estos efectos a partir de la finalización de la jornada de trabajo del viernes se activa un servicio de guardias localizadas de fin de semana (e igualmente en los días festivos) para que se quede garantizado el Servicio de Asistencia a las Víctimas de forma continuada durante los 365 días del año.

Para la localización del profesional que tenga asignadas las funciones del servicio de guardias de

Avda. Alemania, n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

disponibilidad, la empresa adjudicataria deberá facilitar al director del contrato –para que ésta lo difunda entre los órganos judiciales correspondientes- un número de teléfono (fijo o móvil) en el que pueda ser localizado en todo momento el personal del equipo en funciones de guardia.

2.8 EVALUACIÓN DEL SERVICIO

Para la evaluación del servicio se utilizará un cuestionario de satisfacción que junto a las instrucciones pertinentes se pondrá a disposición por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Este cuestionario se ofrecerá a las personas usuarias del SAVA por si desean cumplimentarlo de manera voluntaria

Por otro lado, antes del 31 de enero de cada año se remitirá una memoria cuantitativa y cualitativa sobre las actividades desarrolladas en el año anterior en sus diferentes áreas de intervención. Ésta constará, al menos, de los siguientes puntos:

- Introducción
- Organización del servicio (equipo técnico, horario y ubicación)
- Ámbitos de actuación (Población, ámbito territorial y ámbito temporal)
- Niveles de actuación (Prevención, Asistencia e Investigación)
- Actividades desarrolladas
- Análisis global de los datos estadísticos (características de la víctima, de la victimización y del victimario)
- Conclusiones

3 DIRECCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde al Servicio de Justicia de la Delegación Territorial dependiente de la Consejería de JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA de la Junta de Andalucía en Huelva la dirección del presente contrato de servicio. El Responsable del contrato facilitará al adjudicatario la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

Al objeto de resolver las posibles incidencias que surjan durante la ejecución de dicho contrato, y determinar si la prestación que se realiza se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, se celebrarán reuniones entre la empresa adjudicataria y el jefe del servicio, con la periodicidad que éste estime conveniente o a propuesta del coordinador del SAVA.

Las funciones de la dirección del contrato serán las siguientes:

- Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de las tareas, girar las instrucciones que se consideren adecuadas para la prestación del servicio y realizar las visitas pertinentes a las instalaciones.
- Controlar el cumplimiento de las funciones del SAVA
- Velar por el nivel de calidad de las tareas a realizar.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas así como las mejoras propuestas por la entidad adjudicataria.
- Atender los requerimientos de informes que sobre el funcionamiento del servicio le sean solicitados, atender las necesidades, dudas y cualesquiera cuestiones que afecten al funcionamiento del SAVA, intrínsecas o que afecten a terceros.
- Autorizar los cambios en el personal.

Avda. Alemania, nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		24/11/2025 09:40:26	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwlJvVRuj9lohkMOpesDauGbd89		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica, y agencias de cualquier tipo.

Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación, publicación y transformación.

El contratista no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, sin la autorización **expresa** por escrito de la Delegación Territorial con competencias en Justicia, ya que esta información tiene el carácter de confidencial y estará sujeta a las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado, ni la información de base facilitada, a persona o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido sin el consentimiento previo, y por escrito, del órgano competente de la Junta de Andalucía. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que la Junta de Andalucía estime conveniente realizar.

La entidad adjudicataria y los profesionales que integren el equipo técnico del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) en el ámbito territorial de la provincia de Huelva deberán observar un respeto absoluto a la confidencialidad de los datos que conozcan por razón de la ejecución del servicio. Las personas profesionales designadas por la entidad adjudicataria para realizar la prestación objeto del contrato actuarán bajo secreto profesional.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente pliego, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal que regula las Medidas de Seguridad aplicables a ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. En el caso de que la empresa o entidad adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de los pliegos, será responsable de las infracciones cometidas.



6. CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar, o ceder a terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la dirección del contrato

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de los servicios objeto de esta contratación tendrá la duración prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). En todo caso, la duración del contrato será de 24 meses, prorrogable por un período máximo de hasta otros 12 meses más.

8. IMPORTE DE LICITACIÓN

El precio de licitación del contrato, y las aplicaciones presupuestarias a los que el mismo se imputan serán los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe de adjudicación del contrato será el importe máximo de la obligación pecuniaria contractual del órgano de contratación.

En todo caso, el importe de la licitación asciende a **851.017,16 € (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS)**, en el que se considera incluido el IVA y demás tributos de toda índole que graven los distintos conceptos, sin que éstos puedan ser repercutidos como partida independiente.

9. FACTURACIÓN

El contratista presentará la factura correspondiente, antes del día 15 de cada mes, a través del Registro para la presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la dirección: <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>. Dicha factura deberá estar acompañada de certificación parcial con los trabajos finalizados y aceptados durante el mes inmediato anterior, debiendo estar visada por la correspondiente persona Coordinadora del Trabajo, y hallada conforme por la persona Responsable del contrato de esta Delegación del Gobierno.

A la mencionada certificación se le acompañará:

- Declaración responsable del mantenimiento de la vigencia de los contratos laborales de las personas profesionales que presten servicio. Además la empresa o entidad adjudicataria deberá aportar fotocopia de los modelos TC1 y TC2 de Seguridad Social del último mes para el que haya finalizado el plazo de ingreso de las cuotas de S. Social en período voluntario.



Anexo I

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA ACTUALMENTE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ANDALUCÍA (SAVA) EN HUELVA A SUBROGAR POR EL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO CONFORME A LA INFORMACIÓN OFRECIDA POR EL ACTUAL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO FACILITADOS A FECHA DE 25 DE OCTUBRE DE 2025.

Trabajador:	****3535*	Trabajadora:	****1125*
Convenio aplicable:	99016085012007	Convenio aplicable:	99016085012007
Categoría:	Grupo 0-Coordinador	Categoría:	Grupo 1
Tipo de contrato:	Indefinido	Tipo de contrato:	Indefinido
Jornada:	Tiempo completo	Jornada:	Tiempo completo
Fecha de antigüedad:	1/1/2005	Fecha de antigüedad:	20/02/2023
Salario bruto anual:	Según convenio	Salario bruto anual:	Según convenio
Complementos:	Responsabilidad; Plena dedicación; Guardia; Ad personam de 3.395,56 €; Experiencia profesional absorbida por Grupo 0	Complementos:	Guardia; Experiencia profesional a partir de 20/02/2026
Trabajadora:	****5161*	Trabajadora:	**** 7508*
Convenio aplicable:	99016085012007	Convenio aplicable:	99016085012007
Categoría:	Grupo 0-Directora	Categoría:	Grupo 1
Tipo de contrato:	Indefinido	Tipo de contrato:	Indefinido
Jornada:	Tiempo completo	Jornada:	Tiempo completo
Fecha de antigüedad:	3/1/2005	Fecha de antigüedad:	2/10/2023
Salario bruto anual:	Según convenio	Salario bruto anual:	Según convenio
Complementos:	Responsabilidad; Plena dedicación; Guardia; Ad personam de 3.395,56 €; Experiencia profesional absorbida por Grupo 0	Complementos:	Guardia; Experiencia profesional a partir de 2/10/2026
Trabajadora:	****1426*	Trabajadora:	**** 0363*
Convenio aplicable:	99016085012007	Convenio aplicable:	99016085012007
Categoría:	Grupo 1	Categoría:	Grupo 1
Tipo de contrato:	Indefinido	Tipo de contrato:	Indefinido
Jornada:	Tiempo completo	Jornada:	Tiempo parcial 95,94 %
Fecha de antigüedad:	19/8/2019	Fecha de antigüedad:	07/04/2025
Salario bruto anual:	Según convenio	Salario bruto anual:	Según convenio
Complementos:	Guardia, Experiencia profesional	Complementos:	Guardia
Trabajadora:	****8642*		
Convenio aplicable:	99016085012007		
Categoría:	Grupo 1		
Tipo de contrato:	Indefinido		
Jornada:	Tiempo completo		
Fecha de antigüedad:	3/05/2022		
Salario bruto anual:	Según convenio		
Complementos:	Guardia, Experiencia profesional		

La responsabilidad sobre la veracidad de los datos facilitados corresponde exclusivamente a las empresa prestataria actual, limitándose esta Delegación Territorial a incorporarlos a este anexo, para cumplir con lo establecido en el artículo 130 LCSP, en cuanto al deber de facilitar la exacta evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación de determinadas relaciones laborales por parte de futuros adjudicatarios.

